



Juzgado de Vigilancia Penitenciaria Nº 1  
San Roque s/n. 1ª Planta  
Pamplona/Iruña  
Teléfono: 848.42.41.82  
Fax.: 848.42.42.92  
CLA02

Expediente: Recursos sobre  
clasificación en grado  
Nº Expediente:0001915/2014

NIG: 3120152220140001922  
Materia: Contra continuidad en  
segundo grado  
Resolución: Auto 001978/2014

Intervención:	Interviniente:	Abogado:
Fiscal	MINISTERIO FISCAL	
Preso		DOMINGO TALENS ARMAND

## AUTO

En Pamplona a 31 de octubre de 2014 .

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Con fecha 20 de agosto de 2014 se presentó en éste Juzgado, recurso contra la continuidad en 2º grado del interno [Nombre del interno]. Practicadas las oportunas diligencias, entre ellas, la petición de informes al Centro Penitenciario, se unieron al expediente.

**SEGUNDO.-** Posteriormente se dio traslado del expediente al Ministerio Fiscal el cual informó en el sentido de que se desestimara el recurso del interno.

### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO.-**En los casos de ejecución de penas cortas de prisión las decisiones acerca de la vía tratamental penitenciaria, entre ellas, las relativas al grado, deben ir acompasadas de modo más coetáneo a la eventual positiva evolución del penado o penada pues, de otro modo, las resoluciones esenciales en cuestión muchas veces se pronuncian en tiempos bien tardíos y apenas eficaces.

En este caso debe considerarse que el penado ha venido manteniendo un buen comportamiento, participativo en actividades penitenciarias, escuela, inglés, animación a la lectura, revista, meditación y viene acudiendo regularmente a las sesiones de Alcohólicos Anónimos. Además es que ya ha dado muestras de una más que correcta adaptación social con el disfrute de hasta cuatro permisos de salida y cuenta en el exterior con un domicilio y entorno familiar de referencia y apoyo. Y de hecho ya ha sobrepasado no ya la mitad sino, también, las dos terceras partes de su condena.

**SEGUNDO.-**Si bien en un principio y dada su especial situación socio-laboral y de salud, de baja y con posible expediente de incapacitación, no consta si ciertamente algún día podrá volver a desempeñar un

trabajo ordinario; se resolverá un tercer grado del artículo 82 del RP, de manera que deberá prepararse una programación adaptada de salidas para atender tanto a su situación y gestiones personales de orden sanitario, sociales y laborales, como para atender a su familia, y a la vista de la marcha de su adaptación al exterior y aun cuando dicha ocupación laboral no se materializare, podrá derivar hacia un horario y modalidad propia del artículo 83 del RP si la dedicación socio-familiar y sanitaria así lo exigiere. O, en su caso, a la de un artículo 86-4 del RP.

Por todo lo cual,

**ACUERDO:**

**Estimar el Recurso interpuesto por el penado** ~~contra la resolución de 17 de septiembre de 2014~~ **contra la resolución del Centro Directivo de 17 de septiembre de 2014 y en su lugar Clasificar al penado en el Tercer Grado, modalidad del artículo 82 del RP y con salidas de todos los fines de semana y festivos oficiales (artc. 87 RP) y sin perjuicio de su posterior derivación hacia alguna de las otras modalidades de tal grado y según las pautas reseñadas en el razonamiento segundo de esta resolución.**

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y remítase testimonio de la misma al Centro Penitenciario a efectos de cumplimiento, con entrega de copia al interno haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de reforma en tres días en éste Juzgado, o de apelación en cinco días ante este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Navarra.

Así lo acuerda manda y firma el Ilmo. Magistrado-Juez del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Navarra D. EDUARDO MATA MONDELA . Doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado y se notifica telemáticamente a ~~la Audiencia Provincial de Navarra~~. Doy fe.

NOTIFICACIÓN.- En Pamplona a,  
En el día de la fecha, notifico la anterior resolución al Ministerio Fiscal; enterado firma. Doy fe.